

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE USADO DE CARÁCTER DOMÉSTICO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUERTOLLANO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente procedimiento es la prestación del servicio de recogida de aceite vegetal usado en el Término Municipal de Puertollano, incluyendo la recogida y el traslado de los residuos recogidos al punto de eliminación, tratamiento y/o valorización.

2. DEFINICION DEL SERVICIO A PRESTAR.

Las actuaciones tienen por objeto la prestación del servicio de recogida de aceites usados de carácter vegetal mediante modelo de contenedores ubicados en vía pública o en recintos cerrados de acceso público que previamente se prevean dada su disponibilidad, o viabilidad de instalación del contenedor, como el punto limpio municipal. El servicio ha de prestarse de forma segura, eficaz y satisfactoria para las partes implicadas.

Previamente, las personas usuarias deberán llevar a cabo la separación de los aceites vegetales usados, procedentes de su uso en cocinas y alimentación en sus domicilios, en botellas de plástico o similares de uso generalizado que deberán estar correctamente cerradas, teniendo en cuenta las instrucciones y normas que sean comunicadas en las campañas de difusión que se realicen al efecto.

El contratista ubicará los contenedores en aquellas ubicaciones indicadas por el Ayuntamiento de Puertollano, disponiendo de 15 días para su ubicación tras la firma del contrato.

3. AUTORIZACIONES

La empresa contratista ha de contar con todas las autorizaciones que procedan por parte de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural como gestor de residuos, para la recogida, transporte y almacenaje de aceites y grasas comestibles.

4. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- **Tipología de contenedor:**

- La capacidad volumétrica del contenedor será como mínimo de 600 litros y su cometido estará claramente identificado mediante la serigrafía pertinente.
- El modelo de contenedor ha de permitir que el usuario deposite el aceite usado en botellas de plástico previamente embotelladas en su hogar, sin necesidad alguna de manipulación para su vertido.
- Ha de tener garantías de resistencia constructiva, estanqueidad total y diseño funcional, con el mínimo impacto visual
- Color naranja normalizado para la recogida de aceite vegetal usado
- Deberán poseer certificación técnica de resistencia al fuego.
- Deberán integrar en su parte inferior una cubeta de retención, destinada a la contención y recogida de posibles fugas o derrames de aceites u otros líquidos. Dicha cubeta deberá proporcionar protección frente a reboses del contenedor.
- Las bocas o aperturas para el depósito de los recipientes, deberán tener la forma y dimensiones adecuadas, para permitir el depósito de recipientes de hasta cinco litros de capacidad. Las bocas de carga deberán estar dotados de sistemas de seguridad, para evitar riesgos de cortes o atrapamientos para los usuarios, e incorporarán asimismo una trampilla basculante, retornable por su propio peso, para permitir su cierre permanente.
- A cuenta del contratista, el contenedor ha de incorporar un vinilo adhesivo o similar con la imagen corporativa normalizada del Ayuntamiento de Puertollano, en lugar bien visible

- **Frecuencia de recogida:**

La frecuencia de recogida vendrá determinada por el llenado de los contenedores, evitando en todo caso el desbordamiento de los mismos mediante una cuidada planificación y seguimiento, no obstante, la frecuencia de recogida mínima será de 15 días naturales, de la cual habrá que dar cuenta documentalmente con los partes de trabajo oportunos. En caso de desbordamientos, el contratista estará obligado a su recogida en un plazo máximo de 48 horas desde la recepción del aviso enviado por el Ayuntamiento, para ello se habilitará un teléfono para recogida de los mensajes, con una persona encargada de la interlocución con el Ayuntamiento.

- **Limpieza y mantenimiento de los contenedores:**

Al menos una vez al bimestre y siempre que lo requiera el Ayuntamiento por una situación de especial singularidad, se realizará una limpieza en profundidad de los contenedores así como del entorno de los mismos. Así mismo deberán realizarse todas las labores de mantenimiento oportunas, entre las que se encontrarán la limpieza de grafitis, para mantener su buen estado y no desincentivar a los ciudadanos. Los partes de limpieza han de estar a disposición del Ayuntamiento de Puertollano por si así lo requiriese. En caso de deterioro no subsanable o que suponga una gran merma estética y de funcionalidad, en caso de que así se requiriese por el Ayuntamiento, el contratista vendrá obligado al cambio y reposición del contenedor.

- **Número de contenedores:**

El contratista pondrá a disposición del Ayuntamiento un mínimo de 5 contenedores, 4 de los cuales se instalarán en el casco urbano y otro en las instalaciones de punto limpio. Todos ellos estarán preparados específicamente para la recogida de aceite usado en botellas de plástico. En la oferta se deberá aportar, además de las características técnicas del contenedor, unas fotografías de los contenedores.

5. PRECIO DEL CONTRATO

Este contrato no genera ningún tipo de obligación económica entre las partes. La retribución del contratista consistirá en el pago en especie, obteniendo, como contraprestación del servicio, la propiedad del aceite usado que se deposite en sus contenedores, pudiendo comerciar con él siempre que se le de el destino adecuado en gestor autorizado, quedando totalmente prohibido su vertido.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de tres años contados a partir de la formalización del documento administrativo, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes y de forma expresa de año en año, sin que la duración del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de 6 años.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los que se reflejan a continuación:

1.- Número de contenedores a aportar para la prestación del servicio por encima de los mínimos exigidos (hasta un máximo de 10 puntos). Se otorgará la puntuación máxima a aquel licitador que presente el mayor número de contenedores a ubicar, siendo el máximo que se puede disponer de 10 unidades suplementarias, **por lo cual, por cada contenedor instalado obtendrá 1 punto.**

2.- Presupuesto y material para campañas concienciación ciudadana para el reciclaje de aceite usado (hasta un máximo de 5 puntos). Con indicación expresa del presupuesto y las actuaciones previstas, así como los grupos a la que irá destinada. El presupuesto se tendrá que justificar debidamente una vez que se haya realizado la campaña. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que presente la propuesta más atractiva económicamente, el resto de puntuaciones se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

MEJOR OFERTA ECONOMICA / OFERTA LICITADOR Y EL RESULTADO OBTENIDO (COCIENTE) SE HA DE MULTIPLICAR POR 5 QUE ES EL NÚMERO MÁXIMO QUE SE OTORGA EN EL PRESENTE APARTADO.

8. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Se considerarán infracciones los siguientes incumplimientos de lo establecido en este Pliego:

- a) No realizar el vaciado de los contenedores con la frecuencia establecida.
- b) No reparar un contenedor con deficiencias o no llevar a cabo su sustitución si ha perdido su funcionalidad.
- c) No realizar la limpieza de los contenedores en los plazos establecidos.

Estas faltas se sancionarán con multas, cuyo importe se establecerá en 300€.